CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 333 /2014

ANT.: Res. 313/2014.
MAT.: Resuelve Reposición.

SAN BERNARDO, 16 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud y sus leyes complementarias;

2.- La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente la ley 19.378;

3.- El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;

4.- El oficio Nº01/2014, de12 de Junio de 2014, de Mirtha Rivera Iribarren, Fiscal en sumario administrativo instruido por Resolución Nº72/2014, de 16 de abril de 2014, informando que en CESFAM Raúl Brañes, se está realizando Trasvasije de Oxigeno en forma "artesanal";

5.- La Resolución Nº138/2014, de 09 de Julio de 2014 que instruye Sumario para determinar las responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por la Fiscal Sumariante, que dicen relación con la realización de Trasvasije de Oxigeno en forma "artesanal", en CESFAM Raúl Brañes, contra todo funcionario responsable en la realización de esta riesgosa practica;

6.- La Resolución Nº195/2014, de 04 de agosto de 2014, que concede prórroga del plazo para continuar con la etapa investigativa por encontrarse diligencias pendientes**;**

7.- La Vista Fiscal de fecha 30 de Octubre de 2014, que rola a fojas 132 a 134;

8.- La Resolución Nº313, de 18 de noviembre de 2014 que Resuelve el sumario instruido y aplica la medida disciplinaria de Censura a los funcionarios **PAULINA RAMIREZ RAMIREZ** y **ROBERTO CASTRO TORREJON**, lo establecido en el artículo 121 de la ley 18.883;

9- Las facultades delegadas en el Secretario General (S) por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el Marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1.- El Recurso de Reposición presentado por doña Paulina Ramírez Ramírez, con fecha 02 de diciembre de 2014;

2.- El Recurso de Reposición presentado por don Roberto castro torrejón, con fecha 01 de Diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- Que, verificada la existencia de los hechos, la individualización de las responsables y su participación en los mismos y las atenuantes que benefician a ciertos funcionarios, **ABSUÉLVASE** de los cargos a:

- Doña **PAULINA RAMIREZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad número **9.864.687-6**, Subjefe Administrativo en CESFAM Raúl Brañes, quien a través de su defensa logro desvirtuar los cargos investigados;
- Don **ROBERTO CASTRO TORREJON**, cédula nacional de identidad número **5.443.325-5**, Auxiliar de Servicios en CESFAM Raúl Brañes.

2.- Deje constancia que independiente de las atenuantes que gozan ambos funcionarios y su activa participación en el esclarecimiento de los hechos que permitieron la absolución de la medida disciplinaria aplicada, la utilización del TRASVASIJE NO SERÀ AUTORIZADA.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD SAN FERNANDO
Secretario General

JORGE RUIZ DE VIÑASPRE PARVEX
Secretario General (S)

PTB/PSO/FCG
Distribución:

- Secretaría General.
- Expediente Sumario
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica.
- CESFAM Raúl Brañes.
- Paulina Ramírez.
- Roberto Castro.
- Transparencia.
- Of. de Partes.